

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 597/10

TIGRE, 4 de junio de 2010.-

VISTO:

Que por Resolución 1559/08 se registró el CONVENIO MARCO celebrado el 3 de julio de 2008, con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, destinado a entregar por intermedio de esta Municipalidad la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en el Partido de Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar la Secretaría que tendrá a su cargo la responsabilidad de aplicación del mencionado convenio, así como facultar a tal Secretaría, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", a designar los funcionarios que tendrán a su cargo la firma de los correspondientes certificados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Desígnase a la Secretaría de Control Urbano y Ambiental responsable de la puesta en vigencia y desarrollo del CONVENIO MARCO registrado por Resolución 1559/08, celebrado el 3 de julio de 2008, con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, destinado a entregar por intermedio de esta Municipalidad la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en el Partido de Tigre.

ARTICULO 2.- Desígnase al señor Secretario de Control Urbano y Ambiental, Contador Carlos Alfredo Vittor, DNI 17.662.872, legajo personal 9152, y a la señora Subsecretaria de Control Urbano, María Lorena Jerkovic, DNI 23.473.271, legajo personal 9198, referentes con carácter de titular y suplente respectivamente, para cumplir los objetivos establecidos en la cláusula cuarta y cumplir las obligaciones asumidas en la cláusula segunda del convenio marco registrado por Resolución 1559/08.-

ARTÍCULO 3.- Delégase en la Secretaría de Control Urbano y Ambiental, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", la facultad de designar los funcionarios que tendrán a su cargo suscribir las licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas que emita esta Municipalidad en cumplimiento del convenio marco registrado por Resolución 1559/08.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho
General y Digesto

DECRETO N° 597/10